



**APRUEBA ADDENDUM A CONVENIO MARCO ÚNICO REGIONAL EGIS/PSAT SUSCRITO CON CONSULTORA DE VIVIENDA Y URBANISMO CHILEXPANDE LIMITADA o CHILEXPANDE LTDA.**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° **1508** /

SANTIAGO, **08 AGO 2012**

**VISTOS**

- a) D.S. N° 49 (V. y U.) de fecha 13 de septiembre de 2011, aprueba Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) Convenio Marco Único Regional EGIS/PSAT suscrito entre esta Secretaría Ministerial y la EGIS/PSAT **CONSULTORA DE VIVIENDA Y URBANISMO CHILEXPANDE LIMITADA o CHILEXPANDE LTDA.**, de fecha 17 de mayo de 2012;
- c) Resolución Exenta N° 1042, de fecha 05 de junio de 2012, SEREMI Metropolitana V. y U., aprueba Convenio Marco Único Regional EGIS/PSAT con EGIS Consultora de Vivienda y Urbanismo Chilexpande Limitada o Chilexpande Ltda.;
- d) Oficio N° 0285, Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, Remite Convenios e instruye sobre suscripción Convenio Marco SEREMI - Entidades Patrocinantes y Addendums, de fecha 14 de mayo de 2012;
- e) Addendum al Convenio Marco Único Regional EGIS/PSAT citado en el literal b), suscrito entre esta Secretaría Ministerial y la EGIS/PSAT **CONSULTORA DE VIVIENDA Y URBANISMO CHILEXPANDE LIMITADA o CHILEXPANDE LTDA.**, de fecha 09 de julio de 2012;
- f) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397(V. y U.) de 1977 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- g) D.S. N°46 (V. y U.) de fecha 23 de abril de 2010;
- h) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

- a) Que con fecha 26 de abril de 2012 ha entrado en vigencia el Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, el cual crea la figura de las Entidades Patrocinantes, indicando que éstas son personas naturales y/o jurídicas, de derecho público o privado, con o sin fines de lucro, cuya función será la de desarrollar proyectos habitacionales y/o presentar proyectos para ser calificados por el SERVIU respectivo. El artículo 48 inciso segundo del citado Reglamento establece que para operar en dicha calidad, las entidades patrocinantes deberán suscribir previamente un Convenio Marco Regional con la SEREMI correspondiente a la Región en que realizarán sus funciones;
- b) Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° transitorio, del citado Reglamento, las EGIS a que se refiere el D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005, Reglamento del Programa Fondo Solidario de Vivienda, que hubieren suscrito la versión del Convenio Marco Regional que comenzó a regir en octubre del año 2010, podrán actuar como entidades patrocinantes en la medida que suscriban, a ese efecto, un addendum a dicho Convenio con la SEREMI respectiva;
- c) Que con fecha 17 de mayo de 2012, la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la EGIS/PSAT **CONSULTORA DE VIVIENDA Y URBANISMO CHILEXPANDE LIMITADA o CHILEXPANDE LTDA.**, RUT N° 76.506.970 – K, suscribieron un Convenio Marco Único conforme al cual dicha EGIS/PSAT podrá actuar en los programas referidos en el mismo, ajustándose a las normas contenidas en el decreto N° 255, de 2006, Programa de Protección del Patrimonio Familiar, todos de Vivienda y Urbanismo, a las de la Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, que fija Procedimiento para Prestación de Servicios de Asistencia Técnica y a las condiciones que se expresan en dicho convenio. Dicho Convenio fue aprobado por Res. Ex. N° 1042 de esta misma SEREMI, de fecha 05 de junio de 2012;

- d) Que con fecha 09 de julio de 2012, la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la **EGIS/PSAT CONSULTORA DE VIVIENDA Y URBANISMO CHILEXPANDE LIMITADA o CHILEXPANDE LTDA., RUT N° 76.506.970 – K**, han suscrito, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7° transitorio del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, Addendum al Convenio citado precedentemente, conforme al cual dicha EGIS/PSAT podrá actuar como entidad patrocinante, ajustándose a las normas contenidas en el Decreto N° 49, de 2011, Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda y a las condiciones que se expresan en dicho addendum, el que modifica el Convenio anteriormente suscrito, manteniéndose vigente éste en todo lo no modificado o adicionado en el documento referido.

**RESUELVO:**

1. **APRUÉBASE** la modificación al Convenio Marco Único Regional suscrito por esta Secretaría Ministerial con la **EGIS/PSAT CONSULTORA DE VIVIENDA Y URBANISMO CHILEXPANDE LIMITADA o CHILEXPANDE LTDA.**, suscrito con fecha 17 de mayo de 2012, en los términos expresados en el addendum suscrito entre esta Secretaría Ministerial y la citada EGIS, de fecha 09 de julio de 2012, el que se acompaña y se entiende formar parte integrante de la presente resolución;
2. **APRUÉBASE**, de conformidad con lo anterior, la calidad de Entidad Patrocinante respecto de la **EGIS/PSAT CONSULTORA DE VIVIENDA Y URBANISMO CHILEXPANDE LIMITADA o CHILEXPANDE LTDA., RUT N° 76.506.970 – K**, en **PRIMERA CATEGORÍA**, conforme los antecedentes tenidos a la vista para la suscripción del Convenio que por este acto se modifica.
3. **COMUNIQUESE** al **SERVIU Metropolitano**, sirviendo la presente resolución de suficiente oficio remisor.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



**MARISOL ROJAS SCHWEMMER**  
**ARQUITECTA**  
**SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO**

  
JVT/FG/BLM  
DISTRIBUCION:

1. EGIS/ PSAT/ EP
2. División de Política Habitacional – Minvu
3. División Jurídica – Minvu
4. División Técnica de Estudio – Minvu
5. SIAC Minvu
6. Dirección Serviu Metropolitano
7. Subdirección de Operaciones Habitacionales – Serviu
8. Subdirección de Vivienda y Equipamiento – Serviu
9. Subdirección Jurídica - Serviu
10. Auditoría Interna Seremi
11. Depto. Planes y Programas Seremi
12. Oficina de Partes
13. Archivo
14. Equipo EGIS/PSAT – Depto. Planes y Programas Seremi RM
15. Art. 7° / G Ley de Transparencia